

Comisión de Control de Bebidas
Alcohólicas de Illinois Acción
relacionada con la COVID-19
Pautas para las Comisiones Locales de Control de Bebidas Alcohólicas para
Minoristas que solo venden en sus instalaciones 19 de marzo de 2020
Actualizado el 31 de marzo de 2020

El 16 de marzo de 2020, como resultado del Decreto Ejecutivo 2020-07 del gobernador Pritzker, la Comisión de Control de Bebidas Alcohólicas de Illinois emitió las pautas que determinan si el titular de una licencia autorizado a vender solo bebidas alcohólicas en sus instalaciones (“Minoristas que solo venden en sus instalaciones”) puede vender bebidas alcohólicas para su consumo fuera de las instalaciones con licencia (las ventas también pueden denominarse como “Ventas envasadas” o “Ventas para llevar”). Las Declaraciones son las siguientes:

Preguntas y Respuestas de la Comisión de Control de Bebidas Alcohólicas de Illinois

P. ¿El titular de una licencia de bebidas alcohólicas SOLO para consumo dentro de sus instalaciones puede vender bebidas alcohólicas para consumo fuera de sus instalaciones y entregar alcohol a domicilio?

R. Solo aquellos titulares de licencias que actualmente están autorizados a vender bebidas alcohólicas para consumo fuera de sus instalaciones pueden seguir vendiendo de esa manera.

Directiva de Cumplimiento de la Comisión de Control de Bebidas Alcohólicas de Illinois

Todos los titulares de licencias autorizados por la Comisión Estatal y las comisiones locales de control de bebidas alcohólicas a vender bebidas alcohólicas, no alcohólicas y alimentos en tiendas minoristas para consumo fuera de las instalaciones con licencia solo pueden realizar ventas “en persona” o “para llevar”, pero no para consumo dentro de las instalaciones con licencia. Los titulares de licencias que normalmente tienen este privilegio incluyen a los siguientes: Minoristas combinados (consumo interno/externo), minoristas de venta externa exclusiva, bares que elaboran bebidas alcohólicas, bares que destilan bebidas alcohólicas, elaboradores, elaboradores clase 1, elaboradores clase 2, destiladores artesanales clase 1 y destiladores artesanales clase 2.

La intención de las Preguntas y Respuestas y la Directiva de Cumplimiento es respetar las restricciones de consumo interno/externo impuestas a los titulares de licencias minoristas de parte de las comisiones locales de control de bebidas alcohólicas en lugar de anular rápidamente dichas restricciones.

Para ser coherentes con la ley y la política anteriores, la Comisión de Control de Bebidas Alcohólicas de Illinois continúa cediendo la autoridad a las comisiones locales de control de bebidas alcohólicas para que determinen si un minorista con licencia para vender bebidas alcohólicas puede vender bebidas alcohólicas para consumo fuera de las instalaciones.

En consecuencia, la Comisión de Control de Bebidas Alcohólicas de Illinois aceptará la decisión de la

comisión local de control de bebidas alcohólicas de autorizar a un Minorista que solo vende en sus instalaciones a vender bebidas alcohólicas para consumo fuera de sus instalaciones con licencia. Las licencias minoristas estatales que autoricen solo la venta dentro de las instalaciones estarán autorizadas a vender bebidas alcohólicas para consumo fuera de las instalaciones si dichas ventas están autorizadas por la comisión local de control de bebidas alcohólicas.

Los privilegios de venta “para llevar” o entrega a domicilio siguen vigentes para los Minoristas que solo venden en sus instalaciones durante la vigencia de la Proclama Gubernamental de Desastre y hasta su conclusión. Los titulares de licencias deberán cumplir estrictamente con su privilegio de venta exclusiva en las instalaciones hasta la conclusión de la Proclama Gubernamental de Desastre.

Los minoristas que vendan bebidas alcohólicas para consumo fuera de sus instalaciones deberán acatar todas las leyes, normas y políticas establecidas por el Decreto Ejecutivo 2020-07, la Ley de Control de Bebidas Alcohólicas de Illinois y las Normas de la Comisión de Control de Bebidas Alcohólicas de Illinois y las ordenanzas y políticas que sean aplicables a las ventas envasadas o “para llevar”.

Chima Enyia

Chimaobi Enyia

director ejecutivo

Comisión de Control de Bebidas Alcohólicas de Illinois